



INSTRUCTIVO JURÍDICO NOTARIAL
SOLICITUD DE DERECHOS DE USO DE AGUA
MEDIANTE OBRAS DE APROVECHAMIENTO

Para obtener la aprobación del Proyecto de Obra de Aprovechamiento, desde el punto de vista Jurídico - Notarial, se deberá cumplir con el presente instructivo, el cual resulta de aplicación respecto de cualquier tipo de solicitudes de uso de agua.

1. VINCULACIÓN JURÍDICA

Se exige cumplir con este recaudo tanto en caso de solicitudes nuevas como de renovaciones, modificaciones, cesiones, etc.

La vinculación jurídica se acreditará exclusivamente mediante CERTIFICADO NOTARIAL, y se deberá certificar la firma del solicitante que figura en el "[FORMULARIO RESUMEN](#)" (ver [Modelo Certificado Notarial Persona Jurídica](#)).

Si el titular de la solicitud es propietario, arrendatario, comodatario, usufructuario, etc, de todas las superficies afectadas y/o beneficiadas, identificadas en los planos técnicos agregados, deberá acreditarlo. En caso contrario, deberá indicar que se encuentra autorizado en forma expresa por su(s) titular(es).

En caso de no contar con autorización expresa, se deberá proporcionar a la Administración, también mediante certificado notarial, nombre y domicilio de los titulares de los bienes afectados, para que sean citados a la Audiencia Pública prevista por el artículo 177 del Código de Aguas.

De no conocerse esos datos, deberá informarlo con las explicaciones aclaraciones del caso, en el propio Certificado Notarial.

Se entenderá por superficies beneficiadas las áreas a regar, debidamente individualizadas por parcelas (artículo 5º Decreto 404/01).

Serán superficies afectadas, las que sirven de asiento de una represa o tajamar (dique e inundación del embalse). En caso de toma directa y perforaciones será la parcela de ubicación de los mismos.

En el caso de que el uso del agua sea Riego, el plan de uso de suelos y aguas deberá tener la aprobación correspondiente de la Dirección General de Recursos Naturales (DGRN) previo a la iniciación de las obras y labores.

NOTA: A efectos de agilizar los trámites, no serán de recibo contratos de arrendamiento, comodatos, aparcería, servidumbres, u otros acuerdos entre particulares.

CUADRO RESUMEN:

Para una mejor comprensión de la información proporcionada se incluirá anexo al Certificado Notarial, o incorporado al mismo (a criterio del profesional escribano interviniente), un cuadro resumen de las vinculaciones jurídicas, en concordancia con los planos técnicos del plan de uso de suelos y aguas presentado.

Padrón	Sección		Departamento	Tipo de vinculación jurídica
	Catastral	Judicial		

En el caso de **PROYECTOS DE EMBALSES**, en particular se deberá incluir:

- Padrón de asiento de presa.
- Padrón de inundación por las aguas embalsadas.
- Padrón de asiento del vertedero, etc.

Para **PROYECTOS DE TOMAS DIRECTAS**, la forma de afectación deberá indicar:

- Padrón de ubicación de toma con el equipo de bombeo.

Para **PROYECTOS DE POZOS** para el alumbramiento de aguas subterráneas se deberá indicar:

- Padrón de ubicación de la perforación.

En caso de existir o proyectarse más de una perforación en el mismo padrón, identificarlas mediante coordenadas, coincidiendo con la identificación dada en los planos de ubicación e informes técnicos.

2. OTRAS AFECTACIONES

En caso de afectarse otro tipo de bienes, por ejemplo, caminos, sendas o servidumbres de paso, bases de apoyo de transmisión eléctrica, líneas eléctricas, playas públicas, etc., se deberá referir al tipo de trámite que corresponde realizar ante organismos competentes y/o la autorización obtenida.

3. MODIFICACIÓN

Por razones de buena administración de los recursos hídricos es necesario mantener actualizada la información relacionada con las diferentes obras hidráulicas, incluyendo a sus usuarios.

El Artículo 170 de la Ley N° 14.859 – Código de Aguas establece que “cuando por herencia, legado o enajenación cambie la titularidad del predio afectado por una concesión de uso ésta se transferirá a su nuevo titular”.

No se trata de una modificación que opera de pleno derecho, dado que el propio artículo 10 del Código de Aguas exige el registro de las modificaciones efectuadas ante la Autoridad correspondiente (DINAGUA-MA).

El trámite a seguirse será similar al de una solicitud nueva, exigiéndose que el solicitante cuente con un Plan de Uso de Suelos y Aguas aprobado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relacionado a la obra hidráulica del Proyecto de Riego.

4. CESIÓN DE DERECHOS (Artículo 7º de la Ley de Riego Nº 16.858)

Para que opere una cesión de derechos deben existir derechos vigentes al momento de la solicitud.

Para iniciar el trámite se exigirá documento privado de Cesión de Derechos, con firmas certificadas por Escribano Público.

Se deberá también acreditar Vinculación Jurídica con el o los bienes de emplazamiento de la obra y con las superficies beneficiadas.

Para que se apruebe la cesión, se exigirá que el cesionario cuente con un Plan de Uso de Suelos y Aguas aprobado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relacionado a la obra hidráulica del Proyecto de Riego.

5. SUMINISTRO DE AGUAS A TERCEROS

Se deberán agregar los respectivos contratos, con acreditación de los derechos de goce sobre los predios beneficiados, de parte de quien habrá de regar comprometiéndose al cumplimiento del Plan de Uso y Manejo de Suelos y Aguas respectivo (Art. 9 Decreto 404/001).

El Escribano interviniente será responsable por la información proporcionada, quedando la Administración eximida ante los titulares de los predios/padrones involucrados.

MODELO CERTIFICADO NOTARIAL PERSONA JURÍDICA

XXXX ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: **I)** XXXX es persona jurídica hábil y vigente, domiciliada en XXXX, inscrita con el RUT XXXX de la Dirección General Impositiva, (control social y representación¹). **II)** La referida sociedad detenta el/los inmueble/s Padrón/es XXXX ubicado/s en la XXXX Sección Judicial o Catastral del Departamento de XXXX, área total de cada uno XXXX², en carácter de (propietario, copropietario, promitente comprador, usufructuario, arrendatario, comodatario, poseedor³), todo lo cual resulta de la respectiva documentación que he tenido a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante la Dirección Nacional de Aguas expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de XXXX el día XXXX⁴.

¹ Para el caso de sociedades titulares de inmuebles rurales o explotaciones agropecuarias, cuyo capital estuviere representado por acciones, se deberá acreditar que la totalidad del paquete accionario está representado por acciones nominativas pertenecientes a personas físicas o en su defecto que cuenta con autorización del Poder Ejecutivo para funcionar con acciones al portador (Ley N° 18.092 y modificativas.)
Control de Leyes 17.904, 18.930 y 19.484.

² En el caso de **PROYECTO DE EMBALSE**, será exigible la vinculación jurídica con el o los Padrón/es de asiento de dique, padrón de inundación, padrón de asiento del vertedero, etc. Para **PROYECTO DE TOMA DIRECTA**, será exigible la vinculación con el Padrón de ubicación de toma con el equipo de bombeo.

³ Para los casos de copropietario, usufructuario, arrendatario, comodatario, poseedor, se deberá acreditar que el solicitante cuenta con autorización expresa de el o los propietarios respectivos para afectar el o los padrones involucrados por la obra hidráulica, así como plazo o duración de esa autorización. Si el vínculo jurídico refiere a un arrendamiento rural deberá certificar la inscripción del contrato.

⁴ La fecha del Certificado Notarial no podrá exceder los 180 días. Se deberá adherir el Montepío correspondiente.